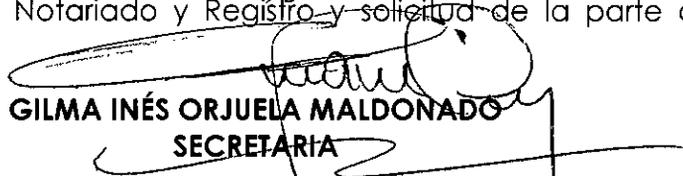


INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 26 de octubre de 2020; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias con respuesta a oficio de la Superintendencia de Notariado y Registro y solicitud de la parte demandante. Sírvase proveer.


GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SESQUILÉ

Correo electrónico: jprmpalesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 5 No. 5-14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)

RADICADO : 257364089001202000071-00
PROCESO : PERTENENCIA AGRARIA DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTES: VICTOR HUGO BOJACÁ MORA y ANA INES PINZÓN MANCERA
DEMANDADOS: JAIME ALBERTO PINZÓN MANCERA, JUAN MANUEL OVIEDO RODRÍGUEZ y PERSONAS INDETERMINADAS

Incorpórese a los autos la comunicación proveniente de la Superintendencia de Notariado y Registro, folios 47 del proceso.

A fin de dar impulso procesal, **se requiere** a la parte demandante debidamente representada por apoderado judicial, a fin de que en el término de treinta (30) días, **so pena de dar aplicación al desistimiento tácito** de que trata el inciso 1° del artículo 317 del C.G.P., acopie de manera oportuna constancia de inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 176-37740, instalación de la valla en el predio objeto de usucapión y notificación de los demandados en la forma indicada en el numeral cuarto del auto admisorio de la demanda allegando las constancias respectivas debidamente cotejadas por la empresa de correo certificado, téngase en cuenta que en la demanda no se indicó dirección de correo electrónico de los demandados, por lo tanto, no hay constancia de envío de la demanda y sus anexos por vía electrónica como lo ordena el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,


MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
Sesquilé, Cundinamarca

El auto anterior se notificó en por ESTADO No. 031

Hoy **03 NOV. 2020** a las 8 AM

GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO
Secretaria

